



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2022-00813-00. Confirmación. 470653.

Revisada cuidadosamente la actuación, a pesar de lo ordenado en auto de 27 de septiembre de 2022 y del informe secretarial, encuentra el despacho conforme a la documental aportada por la parte actora y que obra al pdf 07 del presente cuaderno, que el demandado Carlos Fernando Ruiz Cárdenas, quedó notificado personalmente conforme a las reglas del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 del auto que libró mandamiento de pago, en consecuencia, se ordena:

1. Dejar sin ningún valor, ni efecto los numerales 2° y 3° del auto de fecha septiembre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

2. Tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, que el demandado Carlos Fernando Ruiz Cárdenas, quedó notificado personalmente conforme a las reglas del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 del auto que libró mandamiento de pago en su contra de 30 de agosto de 2022, quien dentro del término concedido y por intermedio de su apoderada judicial, contestó la demanda y formuló excepciones de mérito.

3. Correr traslado por secretaría de las excepciones de mérito formuladas por el citado demandado (pdf 04), por medio de su apoderada judicial, conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022.

4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 37 Hoy 20 de octubre de 2022.</p> <p>La Secretaría, Novis del Carmen Mosquera García</p>
--

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0115fba6f786754870d280d80e5ce47a1d59f30ddf363e505a34a12c5e27a1e**

Documento generado en 12/10/2022 10:30:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>